



MENDOZA, 19 de noviembre de 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 10851/12 en el que se tramita la convocatoria a concurso, con carácter efectivo, para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura: “**Legislación Industrial**” de las carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico, que se dictan en las Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 555/12 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10 y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día DIECIOCHO (18) de febrero de 2013 y por el lapso de DIEZ (10) días hábiles, a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos de la ordenanza N° 23/10 y su modificatoria N° 39/10-C.S., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura: “**Legislación Industrial**” de las carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico, que se dictan en las Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la asignatura a la que corresponde el cargo por concursar, son:

Expectativas de Logro:

- Introducir en el conocimiento en los principios generales del Derecho, mediante un análisis de las Instituciones fundamentales de la Ciencia del Derecho y las normas básicas del Derecho Privado.
- Conocer las normas legales vigentes que protegen los derechos sobre las obras producidas.
- Conocer, en particular, las leyes que protegen la propiedad intelectual y la propiedad industrial.
- Conocer la legislación específica que rige los derechos de los diseñadores y propender a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en materia de derechos intelectuales e industriales.
- Adquirir conciencia de la importancia de la protección de la Propiedad Intelectual como derecho inalienable de los trabajadores del intelecto.

Descriptores:

Principios generales del derecho. Derecho y Diseño, sus interrelaciones.

La Relación Jurídica. Hechos y actos jurídicos.

Derechos Personales.

Contratos.

Resol. N° 258



2.-

Derechos reales.

Derechos intelectuales: Derechos de Propiedad Intelectual e Internet.

Marcas y Designaciones.

Patentes de invención y modelos de utilidad.

Modelos y Diseños Industriales.

ARTÍCULO 3º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 555/12-CS:

MIEMBROS TITULARES:

Dra. Elisa HERRERA

Especialista en Derechos Intelectuales – Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Dr. Alberto MONTBRUN

Profesor Titular “Derecho Público Provincial y Municipal” – Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Cuyo.

D.I. Guillermo Rubén EIRÍN

Profesor Titular “Diseño de Productos III” y “Diseño de Productos Final”. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Rubén Roque ROMANO

Director del Área de Propiedad Intelectual y del Servicio de Información Tecnológica de la Universidad Nacional del Litoral.

Dr. Alejandro PEREZ HUALDE

Profesor Titular “Derecho Público Económico y Procedimientos Administrativos Especiales” – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad de Mendoza.

D.I. Edgardo José Ventura CASTRO

Profesor Titular “Diseño Gráfico Final”. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase como período de inscripción de los postulantes el comprendido entre los días CUATRO (4) de marzo al CUATRO (4) de abril de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes), en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 18:30, a excepción del último día previsto para tal fin, en el que se atenderá hasta las 13:00.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 258

ecm.